Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 257-2019-M.P.O.

Oxapampa, 15 de Mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe Nº 0177-2019-GDE-MPO/JGRC, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 0178-2019-GDE-MPO/JGRC, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe Legal N° 176-2019-OAJ-MPO, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 153-2019-MPO-GM/ZBRC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

La Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece en su artículo 1° que es "(...) estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva";

Que, el artículo 2° de la referida Ley, estable que: Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 257-2019-M.P.O.

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337 en el cual se define en su artículo 4°, Inciso 4.8, que la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva se denomina PROCOMPITE;

Que, dada la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico, y sin perjuicio de lo considerado en el marco normativo expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resultaría de aplicación el aforismo quien puede lo más puede lo menos (qui potest plus, potest minus) por lo que, sería una potestad del Despacho de Alcaldía aprobar las Bases y Cronogramas del Proceso de Selección de PROCOMPITE 2019;

Por estos fundamentos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6), así como los artículos 6º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, *el Comité Evaluador del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, según lo establecido en el Artículo 9°, Inciso 9.4 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el mismo que estará integrado por:*

1. *PRESIDENTE* : *JULI GUISENIA ROCA CAPCHA.*
   Gerente de Desarrollo Económico.

2. *SECRETARIA TÉCNICA* : *LIZET MARIBEL RAMÍREZ YUZZELLI.*
   Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.

3. *REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y/O PRODUCTORES:*
   : *HERMANN HUMBERTO BOTTGER LAJARA*
   Presidente de la ADAOXA.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, *las Bases y Cronogramas del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructuradas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL